Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 171 DE LA LEY 1437 DE 2011

A V I S A

Que mediante auto dictado el día doce (12) de julio de 2019, se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCIÓN DE NULIDAD**, interpuesta por **LUIS FABIO BELLO FIERRRO** contra las **MUNICIPIO DE NEIVA,** radicada bajo el número 41001 33 33 003 2019 00185 00, quien presenta las siguientes pretensiones:

DECLARE QUE EL ARTÍCULO TERCERO, ARTÍCULO CUARTO PARAGRAFO 1 Y ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 0044 DE 2019 VULNERA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROPIEDAD PRIVADA.

SE SUSPENDA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 0044 DEL 2019 EN LOS ARTÍCULOS DEMANDADOS.

SE PROHIBA A LA ALCALDÍA DE NEIVA EXPEDIR DECRETOS SIMILARES AL DEMANDADO.

Neiva (Huila), 18 de JULIO de 2019.

ROSA LORENA ROA VARGAS
Secretaria